

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-377, por medio de la cual una ciudadana, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió lo siguiente:

“1. Versión pública de los lineamientos del monitoreo o vigilancia epidemiológica emitidos por el MINSAL para el manejo del COVID-19 en el país.

2- Versión pública de los lineamientos emitidos por el MINSAL para el registro de la información sobre casos confirmados, casos sospechosos, nexos epidemiológicos, gestión de centros de contención, estado de salud de contagiados y otra información importante para el monitoreo de la evolución epidemiológica del COVID-19.

3- Nombre y cargo de los funcionarios responsables de garantizar el adecuado registro y la veracidad de los datos de vigilancia epidemiológica.

4- Nombre y cargo de los funcionarios responsables de evaluar la información de vigilancia epidemiológica relacionada a COVID-19.

5- Versión pública de todos los informes epidemiológicos y recomendaciones de acción sanitaria relacionada al COVID-19 remitida por los funcionarios a cargo del análisis de datos de vigilancia epidemiológica a los titulares del MINSAL u otras instancias externas como Presidencia o la OPS.

6- Versión pública de todos los memorandos y comunicaciones remitidas por la dependencia responsable de Tecnologías de Información y Comunicaciones a los titulares del MINSAL -u otras instancias externas relativas a recomendaciones o evaluaciones sobre el uso de herramientas informáticas para el manejo de los datos e información del COVID-19.

7. Versión pública de los acuerdos, memorandos u otras comunicaciones que indiquen los lineamientos del uso del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en El Salvador (VIGEPES) o de otras herramientas, bases de datos, aplicaciones tecnológicas o sistemas de información .que el MINSAL utilice para registrar, procesar y analizar los datos de los casos confirmados, casos sospechosos, nexos epidemiológicos, estado de salud de los pacientes, la gestión de centros de contención y otra información relevante sobre el manejo del COVID-19 en el país.

8- ¿ Como se vincula dichos sistemas, herramientas o aplicaciones tecnológicas sobre vigilancia epidemiológica con el portar web bajo la dirección <https://covid19.gob.sv>.

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión , y se procedió a liberar los respectivos requerimientos, tanto al Dr. Rolando Masis López, Director de Vigilancia Sanitaria, a fin que brinde las respuestas de todos los numerales de la solicitud, a excepcion del numero 6, ya que ese punto fue requerido al Ing. René Oswaldo Hernández Cruz, Director de Tecnologías y Comunicaciones (DTIC).

III) Por medio del memorándum N° 2020-6100-220, de fecha 23 de los corrientes, el Dr. Rolando Masis López, Director de Vigilancia Sanitaria, remite la información requerida en formato digital, y adjunta un "CD". Por su parte el Ing. René Oswaldo Hernández Cruz, Director de Tecnologías y Comunicaciones (DTIC), por medio del memorándum 2020-3-6014-339, de fecha 26 de junio del corriente mes y año, en esencia manifiesta: [...] *En relación a lo solicitado [punto 6 de la solicitud original] se ha buscado exhaustivamente dicha información por lo que no ha sido ubicada la temática solicitada*"

Teniéndose entonces respuestas de cada una de las Unidades, y estando en plazo para dar respuesta, remitase via electronica las respuestas obtenidas en el presente proceso, aclarando a la peticionaria que la información contenida en el "CD" por el tamaño de dichos archivos , no es posible remitir por correo electronico, por ende puede pasar a retirarlo de manera presencial en estas oficinas, previo cancelacion del CD que es de un dólar de los estados Unidos de America, mismo que se cancela en la ventanilla habilitada para tal fin, en las instalaciones de este Ministerio, ubicado en Calle Arce No.827, San Salvador, en horario continuo de 7:30 am -3:30pm, de lunes a viernes

Por tanto el suscrito RESUELVE: Remitir a la solicitante, via correo electronico las respuestas brindadas por cada una de las Unidades Administrativas que se le requirió, y hacer saber que se encuentra a disposicion un CD que contiene información proveniente de la Direccion de Vigilancia Sanitaria, que por su tamaño no fue posible remitir via correo, para que de manera presencial pueda retirarlo. **NOTIFIQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

